

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

SERIE 1974-75

ORDENANZA NUM. 24

PARA REAJUSTAR EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON LA CANTIDAD DE \$55,966.00 PERTENECIENTES AL "BARRIL DE TOCINO", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 61, Serie 1973-74, aprobada por esta Hon. Asamblea el día 13 de mayo de 1974, y por el Hon. Alcalde el día 20 de mayo de 1974, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1974-75.

POR CUANTO: De acuerdo con el artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos.

POR CUANTO: Existe la necesidad de aumentar los recursos para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.

POR CUANTO: El Fondo del "Barril de Tocino" es un fondo asignado por el Hon. Senado de Puerto Rico para desarrollar obras permanentes en nuestro pueblo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Adoptar el siguiente reajuste al vigente presupuesto funcional, con recursos del "Barril de Tocino", como se indica a continuación:

DETERMINACION

Barril de Tocino (R.C. 105 de 1974) \$ 55,966.00

APLICACION

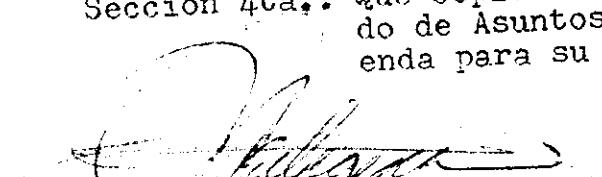
Desarrollo de obras y mejoras permanentes en Salinas. Para crear nuevas partidas en presupuesto con el crédito indicado.

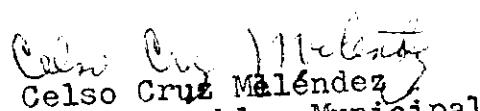
1. Construcción Dispensarios	9,146.00
2. Ley II, Aportación Municipal a los Proyectos Federales	33,720.00
✓ 3. Reconstrucción Salón Actos	6,300.00
✓ 4. Const. Centro Comunal Las Mareas	2,000.00
✓ 5. Const. Centro Comunal La Playa	4,800.00

Sección 2da.: Autorizar a la Secretaría Auditora Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. Esta ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Que copia de esta ordenanza será enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

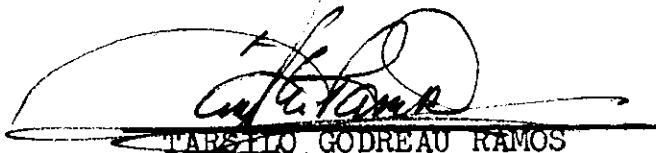
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 24

-2-

SERIE 1974-75

Creada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 31 días del mes de octubre de 1974.

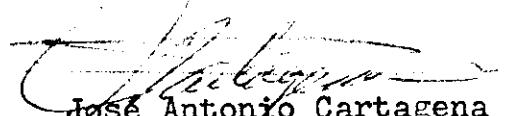
  
TÁRSILO GODREAU RAMOS

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: Rómulo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 31 de octubre de 1974.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal